

CUADERNO DE EXPLOTACIÓN PARA LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA ECOLÓGICA

REGLAMENTO (CE) Nº 834/2007



DILIGENCIA DE APERTURA

El presente Cuaderno de Explotación para la Producción Agrícola Ecológica, según el Reglamento (CE) 834/2007, del Consejo de 28 de junio sobre la producción agraria ecológica y su indicación en los productos agrarios y alimenticios que consta de 14 páginas numeradas correlativamente de la 1 a la 14 se abre a solicitud de:

D./Dña. _____

En representación de: _____

Inscrito con el número de operador MU-_____/P_ en el registro de titulares de explotaciones agropecuarias del Consejo de Agricultura Ecológica de la Región de Murcia, de acuerdo con lo establecido en la Orden de 14 de junio de 1999 de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua de la Región de Murcia, por la que se crea el Consejo de Agricultura Ecológica de la Región de Murcia.

Murcia a, ____ de _____ de 200_

Firma del inspector del CAERM.

6. VISITAS DE INSPECCIÓN

Fecha	Organismo	Nº de acta	Toma de Muestras	Firma inspector	Firma del Responsable	Observaciones

7. ANALÍTICAS

Fecha	Nª Acta	Precinto	Parcela Muestreada ¹	Producto vegetal ²	Tipo Analítica	Resultado	Observaciones

¹ Indicar el número de parcela del certificado de inscripción

² Indicar el producto muestreado y especie vegetal, en su caso (agua, suelo, raíces, frutos, etc., así como la especie vegetal)

8. EVALUACIÓN FINAL DE CAMPAÑA (observaciones, incidencias, referencias a la climatología, ...)

DILIGENCIA DE CIERRE

El productor titular del presente cuaderno de explotación para la producción agrícola ecológica declara que se han anotado todas las operaciones agrícolas realizadas durante el periodo comprendido entre el _____ y el _____, siendo veraces los datos reflejados en el mismo. Lo que firma en presencia del Inspector del Consejo de Agricultura Ecológica de la Región de Murcia quien da por finalizada su validez

_____, a _____ de _____ de 20_____

Fdo.: _____

Fdo.: _____

OBSERVACIONES

- Los apartados 1, 2, 3, 4, y 5 serán cumplimentados por el titular.
- Los apartados 6, 7 y 8 serán cumplimentados por los inspectores del Consejo de Agricultura Ecológica de la Región de Murcia y/o funcionarios de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente
- El productor deberá conservar y adjuntar a este cuaderno las notificaciones emitidas por el Órgano de Control con los resultados de los análisis de las muestras (agua, suelo, etc) que les hayan realizado, al menos durante tres campañas.